CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GN1719 de 2022 DE LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE A RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA

Entre los suscritos, **CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.430.008, en calidad de Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 217 del 2 de agosto de 2021 y acta de posesión No. 053 del 2 de agosto de 2021, proferidas por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominará el DEPARTAMENTO y que obrará como el **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte, **LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.539.178, expedida en Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato se denominara **EL CEDENTE**, hemos acordado celebrar la presente **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 -2022, al Ingeniero Industrial Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.247.916 expedida en la Cruz (N), quien para efectos de este contrato se denominará **EL CESIONARIO,** la cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 28 de Enero de 2022, EL DEPARTAMENTO y **LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE** (EL CEDENTE), suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 -2022, cuyo objeto es: "prestación de servicios de un profesional titulado con especialización en gerencia en Salud ocupacional, para bridar apoyo y acompañamiento en la actualización, desarrollo e implementación del sistema d gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del proyecto de mantenimiento y/o mejoramiento de vías terciarias en la jurisdicción del Departamento de Nariño en el marco del programa "Colombia Rural" dentro del convenio 1607 -2020 suscrito entre la Gobernación de Nariño y El Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

2. Que el valor total del contrato suscrito asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($24.672.000) M/CTE. de los cuales VEINTIUN MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($21.672.000) MDA/CTE (incluido IVA, -si aplica) corresponden a honorarios y TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MDA/CTE, corresponden a gastos de desplazamiento.

3. Que el plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato es de seis (6) meses.

4. Que EL CEDENTE, mediante escrito radicado el 10 de Marzo de 2022, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, por lo que solicita autorizar la cesión del contrato citado al Ingeniero Industrial Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA, a partir del 25 de Marzo de 2022, para lo cual allegó los soportes respectivos.

5. Que el señor RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA, ostenta las mismas calidades de idoneidad y experiencia requeridas en los Estudios Previos del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 - 2022, tal y como lo acredita en la hoja de vida que soporta la Cesión del Contrato.

6. Que una vez evaluada la hoja de vida y los soportes de formación académica y experiencia de EL CESIONARIO, el DEPARTAMENTO constató que este cumple con los requisitos para el desarrollo del objeto del contrato, de conformidad con la Certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño.

7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 - 2022, este solamente podrá ser cedido con autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO.

8. Que EL CEDENTE, ha ejecutado las prestaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales Nro. GN1719 - 2022, por el término de un (01) mes veintisiete (27) días, quedando por ejecutar cuatro (04) meses y cuatro (4) días, de conformidad con lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato objeto de cesión.

9. Que EL DEPARTAMENTO, requiere continuar contando con los servicios profesionales en la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño, para el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. GN1719 – 2022.

10. Que el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. GN1719 -2022, Ingeniera NILZA MARIA PANTOJA AGREDA, Secretaria de Infraestructura y Minas, avala la cesión sugerida y recomienda autorizar que el mencionado contrato sea cedido en favor del CESIONARIO; aval que se evidencia en el oficio del 10 de Marzo de 2022 presentado por el CEDENTE.

11. Que de conformidad con el informe del Supervisor del Contrato, avalada por el CESIONARIO, la información de ejecución de recursos y valor a ceder es el siguiente:

Estado Financiero del Contrato

Detalle	Valor
Valor total del Contrato:	$24.672.000
Valor ejecutado por el CEDENTE:	**$6.862.800**
Valor ejecutado gastos de desplazamiento CEDENTE:	**$500.000**
Valor pagado al CEDENTE:	$3.973.200
Valor saldo a favor del CEDENTE:	$3.389.600
Valor saldo a favor del DEPARTAMENTO:	$00
Valor pendiente por Ejecutar	**$17.309.200**
Valor a Ceder:	**$17.309.200**

Balance del Contrato

Detalle	Valor	Valor
Valor Total del Contrato:	$24.672.000	
Valor pagado al CEDENTE:		$3.973.200

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GN1719 de 2022 DE LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE A RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA		
Valor saldo a favor del CEDENTE:		$3.389.600
Valor a ceder al CESIONARIO:		$17.309.200
Sumas Iguales:	$24.672.000	$24.672.000

12. Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente CESIÓN al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 - 2022, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y en especial por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El CEDENTE **LEIDY JOHANNA OCAÑA MONSALVE**, cede a favor del CESIONARIO el Señor **RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA**, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 - 2022, suscrito con EL DEPARTAMENTO, con todos sus derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN CEDIDO DEL CONTRATO: La presente cesión tendrá un plazo que iniciará a partir del 25 de Marzo de 2022, tiempo que se cede y se encuentra pendiente por ejecutar.

TERCERA.- NATURALEZA DEL VINCULO: EL CESIONARIO no tendrá vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO, por cuanto éste actúa con plena autonomía e independencia técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en consecuencia no habrá lugar a reconocimiento y pago alguno por concepto de prestaciones sociales de ninguna índole o cualquier otra erogación diferente a los honorarios pactados en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1719 - 2022.

CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes y complementarias, y que si llegar a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

QUINTA.- ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de profesionales No. GN1719 - 2022 y con la suscripción de este documento adquiere los derechos y obligaciones que de él se deriven.

SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso a nombre del CESIONARIO y por valor cedido.

Para constancia se firma en Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022

Proyectó:

Arturo Jorge Mesías Acosta
Abogado Contratista SIM

Reviso:

Walter Iván Vallejo Guerrero
Abogado DAC

Reviso:

Liliana Pantoja Mesías
Coordinadora Jurídica SIM

Formato CPptoC03

NIT:800103923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2022030267

Fecha: 25/03/2022

Tercero: 87247916 **Sucursal:** 001 **Nombre:** CASTRO ORTEGA RICARDO ANDRES

Concepto: CESION del Contrato GN 1719-22 prestacion de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS - Subsecretaria de Infraestructura y Vias.

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.008-24-2402-0600-2402021-2021003520255-83990-16-1.2.2.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario/Estudios de Preinversión, Mantenimiento, Mejoramiento, y Rehabilitación en la red vial en el departamento de Nariño./Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo/INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	DIS	2022010231	17,309,200.00

TOTAL: 17,309,200.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: FERNANDAERASO

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 87247916
NOMBRES Y APELLIDOS	Castro Ortega,Ricardo Andres
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Castro Ortega,Ricardo Andres, a los 19 días del mes de abril del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

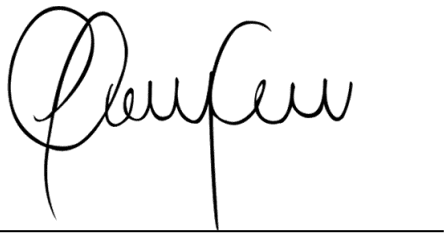
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **87.247.916**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Abril del 2022.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA, con Cédula Ciudadanía No. 87247916 contratista de la empresa DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con Nit No. 800103923, tiene un registro como Independiente desde el 09/04/2022 y fecha fin de contrato 27/07/2022 con riesgo 5 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201014226155.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Dada en Bogotá, a los 18 días del mes de abril de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Impreso por Internet el 18/04/2022 12:19:34 p. m.
ISCDC: 18/04/2022 12:19:34 p. m.

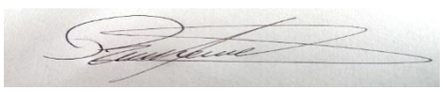
San Juan de Pasto, 25 de marzo de 2022

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Respetados señores:

Para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no estoy obligado a realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ya que no tengo personal a cargo laborando.

Cordialmente,



RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA
C.C No. 87.247.916 expedida en la Cruz (N)

spm

SOMEB DE NARIÑO IPS
NIT : 900893325-4 - SEDE PASTO
Habilitación No. DHS362573. LSST No. 1746 del 29/06/2016

Cra. 36 # 18-31 B/Palermo, Pasto - Nariño
Teléfono : 3188813875 - 3154058398
somebdenarinoips@gmail.com
www.somebsaludocupacional.com

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis	Orden Servicio No.
2020-02-10	PASTO (Nariño)	Pre-Ingreso, Trabajo en Alturas	**351504**



IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Nombres y Apellidos				Identificación	Sexo
RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA				CC 87247916	Masculino
Fecha Nacimiento	**Edad**	**Tipo Sangre - Rh ***	**Peso**	**Talla**	**Índice Masa Corporal**
1978-03-23	41 años	B+	86 kilogramos	175 centímetros	28.08
Dirección Residencia				**Teléfonos**	
El TORRE MAYA CLL 2 N 26-130 APTO 903				3113095698	

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

INFORMACIÓN LABORAL ACTUAL

Cargo a desempeñar	Empresa Contratante	Empresa Usuaria
CONSULTOR HSEQ	INGENIERIA PROYECTOS SERVICIOS Y AUDITORIAS S.A.S.	INGENIERIA PROYECTOS SERVICIOS Y AUDITORIAS S.A.S.

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2020-02-10. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes Paraclínicos
Audiometría Tamiz (2020-02-10), Tamizaje Visual Ocupacional (2020-02-10)

Exámenes Laboratorio
Colesterol De Alta Densidad [Hdl] (2020-02-10), Colesterol Total (2020-02-10), Glucosa En Suero, Lcr U Otro Fluido Diferente A Orina (2020-02-10), Triglicéridos (2020-02-10)

Vacunación
Vacunas no realizadas

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud que no interfieren con la capacidad laboral del trabajador y los requerimientos del perfil del cargo.
Trabajo en Alturas: Cumple con requisitos de salud para desempeñar la tarea

Recomendaciones Específicas
CUMPLIR CON NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL DE LA EMPRESA PARA TRABAJOS EN ALTURAS UTILIZAR EPP PAUSAS ACTIVAS

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Se recomienda incluir al trabajador en los siguientes **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica:** Auditivo

Recomendaciones Generales - Observaciones
NINGUNO

Firma Especialista
Dr. Alexander Vladimir Martínez Montes
Registro No.: 521653-6
LSST.: 2379-15

Firma del Usuario
RICARDO ANDRES CASTRO ORTEGA
CC.: 87247916

Escaneado con CamScanner